

ACUERDO N° 418 : En la Provincia de San Luis a UN día del mes de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausentes los Señores Ministros OSCAR EDUARDO GATICA por licencia extraordinaria (Acuerdo 364/14) y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por razones de salud.-

DIJERON: Visto que la empleada BLANCA ALICIA BAIGORRIA D.U. N° 6.658.628, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-6328606-0, mediante el Expediente N° 024-27-06658628-1-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07- Estatuto del Empleado Judicial- en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedará extinguida la relación de empleo”. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Diciembre de 2014 a BLANCA ALICIA BAIGORRIA D.U. N° 6.658.628 a la categoría de Jefe de Despacho de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-